II LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 2021

CONVOCATORIA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos, para que presenten propuestas de mujeres, hombres, grupos y/o colectivos de personas que consideren merecedoras de recibir la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2021, en reconocimiento a quienes, con su trabajo, y trayectoria han destacado en las categorías de:

- Defensa;
- Promoción, y
- Garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México, y dignificado o difundido el reconocimiento de los mismos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos, se otorgará a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada, que haya destacado en su labor en la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Se podrán proponer candidaturas para obtener el reconocimiento en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

SEGUNDA.- El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria.

El Congreso de la Ciudad de México hará entrega de hasta un total de tres medallas al Mérito de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos 2021, distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirigida a una mujer.

2. Dirigida a un hombre.

3. Dirigida a una organización no gubernamental o institución pública o privada, que dedique sus trabajos a la defensa de los derechos humanos y reivindicación de los derechos civiles.

TERCERA.- Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos podrán proponerse o proponer mediante escrito, a las personas candidatas a recibir la medalla. Para tal efecto, deberán enviar anexa al correo electrónico derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx la documentación de la persona candidata en un solo archivo en formato PDF:

I. Nombre completo de la persona o razón social del grupo, colectivo, institución u organización que se propone y/o realiza la propuesta;

II. Nombre completo de la candidata o candidato;

III. Domicilio del candidato o candidata y de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;

IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;

V. Currículum vitae de la candidata o candidato;

VI. La información documental adicional y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia, y

VII. Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la candidata o candidato.

CUARTA.- La documentación de las candidaturas, recibida por la Comisión de Derechos Humanos, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma hasta la emisión del dictamen correspondiente.

Una vez concluido el proceso, la documentación de las personas aspirantes que no resulten seleccionadas será destruida.

El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTA.- Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que decidan presentar propuestas, podrán formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la candidata o candidato, detallando sus acciones en la materia.

SEXTA.- El plazo para recibir las propuestas comprenderá del 13 de diciembre del año 2021 y hasta el día 18 de febrero de 2022.

Dada la situación sanitaria ocasionada por la Covid-19, sólo se recibirán propuestas de candidaturas a través del correo institucional de la Comisión derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

SÉPTIMA.- Sólo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la base Tercera de la presente convocatoria.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, responderá el correo electrónico con la asignación de un folio, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de acreditar que se recibieron los documentos completos.

En caso de falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que se satisfagan los requisitos dentro de los plazos previstos para su recepción.

OCTAVA.- La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México evaluará la trayectoria de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán las y los galardonadas.

Emitido y aprobado el Dictamen por el Pleno de la Comisión de Derechos Humanos, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

NOVENA.- El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Comisión de Derechos Humanos, en coordinación con la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2021, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA.- El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, hará del conocimiento de las candidatas y candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2021, la fecha y hora de la Sesión Solemne en que se llevará a cabo la entrega de la misma, lo cual se realizará por conducto del correo institucional.

En caso de reconocimiento póstumo, la resolución del Pleno será notificada a los familiares de la persona galardonada.

DÉCIMA PRIMERA.- La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este Congreso para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para para los efectos administrativos y legales de su competencia.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

CUARTO. Publíquese la Convocatoria en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México, redes sociales Institucionales del Congreso, así como en al menos dos diarios de mayor circulación nacional.

QUINTO. La presente Convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 10 de diciembre de 2021.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.